



REPUBLICA DE COLOMBIA



DESPACHO GOBERNADOR

Resolución No. 1175

31 AGO. 2012

Por medio de la cual se reconoce Personería Jurídica al Club Deportivo YUN MEN

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE NARIÑO

En uso de sus facultades legales en especial las que le confiere el Decreto 1529 de 1990, artículo 27 del decreto 525 de 1.990, Decreto 407 de 1.996, Decreto 1228 de 1.995, Decreto 427 de 1996, Ley 181 de 1.995, Resolución 231 de 2011 expedida por COLDEPORTES y,

CONSIDERANDO

Que el artículo 27 del Decreto 525 de 1990, delega en los Gobernadores y en el Alcalde Mayor de Bogotá, el reconocimiento y cancelación de la personería jurídica de las fundaciones y asociaciones sin ánimo de lucro, con fines educativos, científicos, tecnológicos, culturales, de recreación o deportes que funcionen en su respectiva jurisdicción.

Que por su parte, el artículo 20 de la Resolución 231 de 2011 expedida por COLDEPORTES dispone que por regla general, los clubes deportivos y promotores del nivel municipal, no están obligados a obtener personería jurídica, salvo cuando pretendan acceder a recursos públicos y en los demás eventos en que expresamente así lo determine la ley. La autoridad competente para otorgar la personería jurídica, a un club deportivo o a un club promotor, es la Gobernación del Departamento al que pertenezca el municipio en el que el club tiene su domicilio.

Que el señor JESUS CERON LASSO, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 12.984.295 expedida en Pasto (N) en calidad de Representante Legal de la Organización Deportiva denominada CLUB DEPORTIVO YUN MEN con sede en el Municipio de Pasto – Nariño, solicita a este despacho el reconocimiento de Personería Jurídica de la Organización que representa, para lo cual anexa los siguientes documentos:

- Acta de Constitución de No. 001 de fecha 1 de julio de 2011, por medio de la cual se constituye el CLUB DEPORTIVO YUN MEN.
- Listado de Asistencia a Reunión para la Constitución del Organismo Deportivo.
- Listado de Afiliados al Club Deportivo de Karate YUN MEN.
- Resolución No. 001 de julio 7 de 2011, por la cual se nombra al Tercer Miembro de la Comisión Disciplinaria del Club Deportivo YUN MEN.
- Resolución No. 002 de julio 7 de 2011, por la cual se nombra al Secretario y Tesorera permanentes del CLUB DEPORTIVO YUN MEN.
- Resolución No. 001 de enero 13 de 2012, por la cual se otorga Afiliación al Club Deportivo de Aficionados YUN MEN a la Liga de Karate DO DE NARIÑO.
- Resolución No. 003 de 12 de julio, por medio de la cual se designa y nombra al Contador Público del CLUB DEPORTIVO YUN MEN.
- Estatutos CLUB DEPORTIVO YUN MEN en un total de once (11) capítulos y cincuenta y cinco (55) artículos.
- Reconocimiento Deportivo contenido en la Resolución 478 del 9 de Noviembre de 2011, expedido por el Instituto para la Recreación y el Deporte PASTO DEPORTE.

Que el CLUB DEPORTIVO YUN MEN, fue constituido como un Organismo de Derecho Privado, sin ánimo de lucro, cuyo objetivo general es ofrecer los arte deportes de Qi Gong y de Karate Do, actividades de esparcimiento y Recreación con ejercicios aeróbicos y bailo-terapia dirigidos por personal capacitado y charlas de Humanismo Sanador, todo esto para posibilitar alternativas eficaces que contribuyan finalmente a elevar el nivel de vida de sus afiliados y sus familias. Fomentar, conseguir patrocinios y patrocinar la práctica del Karate Do y de Qi Gong, en el Municipio de Pasto e impulsar programas de interés público y social.

Que el art. 8º de la Resolución 231 de 2011 expedida por el Instituto Colombiano del Deporte establece que para los clubes deportivos y promotores el órgano de administración, estará conformado por un



REPUBLICA DE COLOMBIA



DESPACHO GOBERNADOR

responsable o presidente, elegido por la asamblea de afiliados. Agrega que en caso de obtener el club personería jurídica, el presidente tendrá la calidad de representante legal.

Dispone además que el período del órgano de administración será de cuatro (4) años, contados a partir de la fecha establecida en los estatutos, pudiendo ser reelegidos hasta por dos períodos sucesivos. Cualquier cambio que se efectúe en el órgano de administración se entiende que es para completar período. No podrán ejercer cargo por elección en más de un organismo deportivo.

Que el art. 10 ibídem señala igualmente que la comisión disciplinaria de los clubes estará integrada por tres miembros: dos (2) elegidos por el órgano de dirección y uno (1) elegido por el órgano de administración. Los miembros de la comisión disciplinaria, tendrán para el ejercicio de sus funciones un período de cuatro (4) años contados a partir de la fecha establecida en los estatutos, igual que el del órgano de administración y de control si lo hubiere.

Que el artículo 37 de los Estatutos del CLUB DEPORTIVO YUN MEN, establece que el Período del Responsable es de cinco (5) años, contados a partir del día Primero (1) del mes de julio de 2010.

Que los Estatutos del CLUB DEPORTIVO YUN MEN no pueden ir en contravía de la ley, la cual en este caso está por encima de la reglamentación interna del Club. En consecuencia este despacho observará estrictamente lo dispuesto en la ley, es decir en la Resolución 231 de 2011 y Decreto Ley 1228 de 1995, respecto al periodo de los dignatarios.

Que en Reunión de Asamblea de Constitución del CLUB DEPORTIVO YUN MEN, como consta en Acta No. 001 del día primero (1) de julio de 2011, se declaró elegido como Responsable para el órgano de Administración al Señor JESUS CERON LASSO identificado con cédula No. 12.984.295 de Pasto, para un período de cinco (5) años comprendido entre el día primero (1) de julio de 2010 y el día primero (1) de julio de 2015, por haber obtenido la mayoría de los votos. De igual manera el Organo de Disciplina quedó conformado por el sr. EDGAR ROSERO GUERRA identificado con cédula de ciudadanía No. 12.972.728 de Pasto y la sra. MERCEDES MONTILLA SOLARTE identificada con cédula de ciudadanía No. 59.311.297 de Pasto.

Que mediante Resolución No. 001 de Julio 7 de 2011 el Responsable del CLUB DEPORTIVO YUN MEN, JESUS CERON LASSO nombra al sr. IVAN BONILLA ORTEGON identificado con cédula de ciudadanía No. 19.327.476 de Bogotá, como tercer miembro de la Comisión Disciplinaria.

Que mediante Resolución No. 003 de Julio 12 de 2012 el Responsable del CLUB DEPORTIVO YUN MEN, Sr. JESUS CERON LASSO nombra al contador Público OSCAR AVILA SANTACRUZ identificado con cédula de ciudadanía No. 12.972.865 de Pasto, y portador de la tarjeta profesional expedida por la Junta Central de Contadores No. 78213-T, como revisor fiscal del Club.

Que de conformidad con el numeral 3 del artículo 6° del Decreto- ley 1228 de julio 18 de 1995, "para los efectos de participación deportiva y vinculación al Sistema Nacional del Deporte, los clubes requieren el reconocimiento deportivo otorgado o renovado por los Alcaldes a través de los entes deportivos municipales".

Que el CLUB DEPORTIVO YUN MEN cuenta con el reconocimiento deportivo vigente otorgado por el Alcalde Municipal de Pasto a través del Ente Deportivo Municipal Pasto Deporte, mediante Resolución No. 478 de Noviembre 9 de 2011.

Que la Subsecretaría de Desarrollo Comunitario de la Gobernación del Departamento de Nariño, ha verificado la documentación presentada por el CLUB DEPORTIVO YUN MEN y determina que CUMPLE con los requisitos legales de carácter deportivo, en especial la Ley 181 de 1995, el decreto reglamentario 1228 de 1995, el decreto 407 de 1996, la Resolución 231 de 2011 expedida por COLDEPORTES, para reconocer personería jurídica .

Que por las razones expuestas y por encontrar satisfechos los fundamentos legales vigentes, es procedente otorgar la personería Jurídica al Organismo denominado CLUB DEPORTIVO YUN MEN y en consecuencia facultarlo para ejercer derechos y contraer obligaciones.

